

68

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 1970

Ministerio de Educación, Guatemala, 21 OCT 2016

**ASUNTO:** LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE: EL PROGRESO, SACATEPÉQUEZ, ESCUINTLA, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR Y GUATEMALA ORIENTE; SOLICITAN APROBACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DESCRITOS EN LOS COMPROBANTES DE MODIFICACIÓN FÍSICA -CO2F-, GENERADOS EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA -SICOIN WEB-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis" e indica en el artículo 13, que "Las unidades de administración financiera y planificación, serán responsables del registro correspondiente en los sistemas que para el efecto pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, y de informar a las autoridades superiores de la institución, los movimientos y ejecución del presupuesto físico-financiero..." **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 300-2015, aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, en su Artículo 5 establece que, "... las autoridades superiores de la Presidencia, los Ministerios de Estado, de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y de la Procuraduría General de la Nación aprobarán por medio de Resolución, en el Sicoin, las reprogramaciones de metas físicas...". **CONSIDERANDO:** Que para dar cumplimiento a las leyes mencionadas, las Direcciones Departamentales de Educación, procedieron a registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, en los Comprobantes de Modificación Física -CO2F- la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos de la siguiente manera: **El Progreso, comprobante 5; Sacatepéquez, comprobante 10; Escuintla, comprobante 5; Santa Rosa, comprobante 3; Sololá, comprobante 7; Totonicapán, comprobante 4; Quetzaltenango, comprobante 2; Suchitepéquez, comprobante 4; Retalhuleu, comprobante 2; Huehuetenango, comprobante 2; Quiché, comprobante 4; Baja Verapaz, comprobante 5; Alta Verapaz, comprobante 3; Zacapa, comprobante 3; Chiquimula, comprobante 3; Jalapa, comprobante 4; Jutiapa, comprobante 7; Guatemala Norte, comprobante 3; Guatemala Sur, comprobante 6 y Guatemala Oriente, comprobante 4;** que se adjuntan a esta Resolución. **POR TANTO:** Con base en los artículos 194, literal i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto

d/le

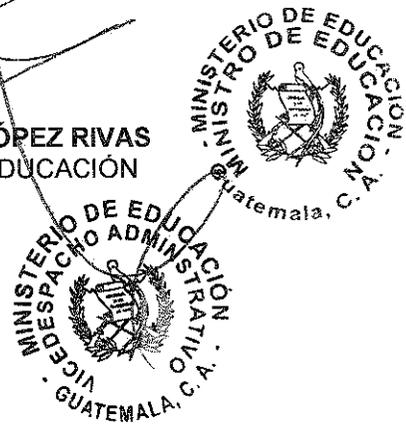


Ministerio de Educación  
Guatemala, C. A.

Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas; Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2015, distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016; Resolución del Ministerio de Educación Número 280 que establece las "Normas Complementarias para la Ejecución Presupuestaria y Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016" y conforme al Dictamen Número 20 de fecha 11 de octubre de 2016, de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación de metas físicas de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, para el ejercicio fiscal 2016. La reprogramación de metas físicas se registró en el Módulo de Seguimiento Físico Cuatrimestral del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, que se detalla en el Comprobante de Modificación Física -CO2F- adjunto a la presente Resolución y que se consolida a nivel institucional en el Comprobante de Modificación Física -CO2F- Número 22. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física -CO2F- Número 22, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur y Guatemala Oriente; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- y a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

*[Handwritten signature]*  
OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

*[Handwritten signature]*  
MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



*[Handwritten initials]*